

**Papel sobre la venta de oficios, en que se refieren
los inconvenientes que resultan [Manuscrito]**

[S.l. : s.n., 16??].

Signatura: FEV-AV-G-00751 (40)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

En la en adelante por parte que quiero introducirme a decir
 esta politico solo a partir en ve gapel las Rayones que com
 bencen mi entendimiento asegure el dno tamen negatuto fundado
 todo en lo que pue de alcanzar lo discusso los sumas no hay
 otras texta que el dero ringero del bren publico

A lo tanto se reducento las vnas son la q inmediatamente
 van a la gny ionie y otras a buen go uirno cuingra las dntan dntal
 con las paimicias que dificultaamente las podre apartar pue buen p
 uer no sea todo lo qe miazee a buen publico q miazar por el dntan
 de las blicacion de dno Cuertes quatro que miazaron d:

En el Tratado presente se respone la leyona porera les q buen dntas
 toda l venta de vnas publicas q uel tason noticia y buen dntas del Reyno
 junto on cotes en lo q se celebraron el ano pasado. Del 650 como se pda
 O en Calas condigiones de millones en el q tanto q uen con dntas
 No a ppara q se pda para la ofala no fueran tan dntas los dntas q
 q uel dntas se vnan a buen publico q uen dntas.

Fuera de las mayores comunes a ptra individuos de las dntas. con p
 se vna dntas q uen dntas de ar que se enise. En nuevo dntas dntas en la leyona
 pue con las paiminorias que se reintroduse q tanta bidad q solo se les era
 de lo antiguo el nombre de Alguacil mayor ion d d d d d de buen bce
 muy nueva la vna fancia toda. de lo paiminorie de dntas buen dntas
 se da a entender buen q que se buen a dntas q que todo
 oficio publico da de comerial que lo exerce q dntas vna comerial
 q lo de lo contribuye el pueblo q si habia dntas a dntas buen dntas
 bastante para que se dntas la dntas de dntas dntas de aqui a
 delante a dntas buen lo bastante para q dntas la dntas de
 alguna dntas (hablo del breniente) que dntas q ual a la de dntas
 dntas con q uen buen dntas a dntas de dntas dntas ya abra de
 dntas dntas de dntas q uen q uen dntas por dntas dntas
 dntas que se buen las dntas dntas no muy buen dntas
 q los dntas q buen dntas dntas mag dntas la dntas dntas
 q para dntas dntas dntas no es menester dntas los dntas
 de dntas dntas.

El dntas dntas q por q uen dntas en dntas dntas no se buen dntas
 ara el dntas dntas dntas dntas en dntas dntas q uen dntas
 dntas tiempo como lo tiene el dntas de la dntas mayor de dntas
 dntas dntas dntas dntas el que le tomar e dntas dntas dntas

quasi Jenerario & te principalis sing Lex dicitur comp etent
& anagias de ve able & queasi son peronos res los naja lo lodoran
de emiente ponza los alquales inferiores curia & su
sevan de balae pues que se queda el heria de Ministros tan
que bienen comprao a una baxa como no an de vender
mu chair. Su tipias siendo de re dho de las gentes como di
sema poder subombre vender lo que corrige Vendere qu
ris ius gentium et.

Alca Caxaros obedes sin Rayones o prisiones del gobre de. an
y ubi furo las leyes con ol's indicato & uellamamos. Evidencia & de
de emiente su ministros obrans in ete pens que fieri elo pobro
comparari. Hasta q al naut Mayor i minor las infeno res ad el
a villa de In com. En que a la memoria de In mal proeder
lo godia amober de lo fia q quitan las baxas q a obran sin ete pens
que obran rias e gendenzia del conu. El remedio In
que para elto Caxaro que es aunar de elto al prop i e tario par
que el remedio In remedio b in se le quando el es deas b in
quando se ag li. S guar. Sentamiente se proederá con u. Cax
pues de remedio se ag li caper cartas q contra Ines cartanc
Otras In unca a In mal in mltis de falta In favor q se lo
blamos del de emiente que sera sempre q exona p a in q
de Valedoxu y pariente que es peron q fue de Cauer de que
el tino de Ina carta p ue da contra tan fundada la po tenen.

El Caxemylar q se alega de Sevilla sed enca legari en emion
q con los que se venden in Ino duxis de d fiao de Valen de que lo q
Sevilla lo que se venden no se in tuos y ga se Valen de lo que ual
Sevilla q uel on la danc q n am benientes de fca de. Caxemylar
q ual de la da Caxemylares a dep xueles en se rido fca de
de uemos tomar antes de Sevilla de canon que Caxemylar

El Segundo genero de Rayones gustacan mas inmediate
p rento de q inerno le feni uemos en bame de so. Caxemylar In
pitular q in mozo q eme solugar que uaua facer ad em on b in
sa fca de q ues no q cuor natural tan do en q do miao de de la
Natura se fa que no tenoas u causa eme solugar que uas m
bro todos q considerase q u como fuer ad in on y se sentar se
meja lugar el al q ual majo q uel con de causa de tener q op de la
di lo de za exuiri In fima q poner su nombre in me solugar q
las In mas en el q uel se in b in q en por las oronas =

Perdido de agoate el telunas auu que xan de q na de ra e
q u con lo sublime del termino. Mas de b in q uel todo lo q

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Main body of faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text on the right margin:]
Lapal sobre la forma de oficio, en que se
reponen los inconvenientes que resultan